

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00509-00
Demandante	SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO
Demandado	JOSÉ ANTONIO PALACIO CORREA
Asunto	INCORPORA – YA SE RESOLVIÓ

Se incorpora nuevamente memorial presentado por la parte accionada en el que solicita "*algún posible desembargo*" toda vez que aduce no adeudar nada a la parte accionante, manifiesta además que no se le ha realizado ninguna notificación como llamadas para realizar acuerdos de pago o cancelar la deuda.

Al respecto, es menester indicar al memorialista que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 2 de octubre de 2020 en el que se dispuso además levantar las medidas cautelares que habían sido decretadas, así mismo, mediante auto del 4 de noviembre de 2020 se resolvió una solicitud en como la acá incorporada, en la que se dispuso remitir el oficio correspondiente comunicando el levantamiento de la medida cautelar y el cual fue enviado a su destinatario de manera directa por este juzgado.

En efecto, se evidencia entonces que no hay lugar a decretar el levantamiento de medidas cautelares ni se hace necesario enviar nuevamente el oficio correspondiente pues dicha actuación ya ha sido surtida. Ahora, respecto de la notificación que aduce el accionado, se advierte que el despacho no realiza notificaciones de ese tipo de providencias de manera electrónica, por lo que son los interesados los encargados de consultar sus procesos y observar las actuaciones que se surtan a lo largo del mismo.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

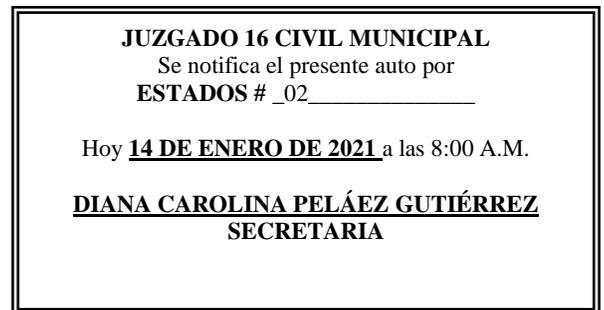
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc91b84903aa630e7eeabb3db32ced6a4367d1bf37c91118702390783917a01e**

Documento generado en 13/01/2021 04:04:50 p.m.